

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO													
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL													
	Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003			Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021				
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO														
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y POLÍTICA AEROCOMERCIAL														
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S
001063	15	000	CONCEPTOS											
001063	15	005	Conceptos de autorización de vuelos esporádicos - Chárter	Reglamento Aeronáutico Colombiano 3.6.3.5.5.Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	18			X	X	<p>Seleccionar para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en el soporte original, una muestra cuantitativa al azar a nivel nacional del 10% de los expedientes por cada vigencia fiscal, en el entendido que los seleccionados tienen la misma capacidad de representar la subserie documental. En relación con el volumen documental, si la muestra resultante es inferior al porcentaje, se debe garantizar la selección como mínimo de un expediente. La documentación restante se elimina.</p> <p>Contenido informativo: Concepto previo de vuelos no regulares a la demanda o Chárter, internacionales, cuando su realización no constituye competencia indebida a los servicios aéreos regulares que se prestan tanto en las empresas nacionales como en las extranjeras.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los períodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del coordinador del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del coordinador del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000.</p> <p>Los períodos de retención se aplican a partir de la pérdida de vigencia de la autorización.</p>
			Solicitud vuelos no regulares - chárter			X								
			Concepto técnico de autorización de vuelo no regular - chárter			X								
001063	15	008	Conceptos de modificación al Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC	Resolución 1357 de 2017 Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001				2	18	X			X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los criterios para la regulación económica de los servicios aerocomerciales que faciliten el acceso al mercado y fomenten la competencia en los servicios de transporte aéreo y las actividades relacionadas, y definir los criterios respecto a la información que para efectos de regulación deben suministrar las empresas a la Aerocivil.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000.</p> <p>Los períodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia.</p>
			Solicitud de concepto de modificación al Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC			X								
			Concepto de modificación al Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC			X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
001063	15	010	Conceptos de Viabilidad Aerocomercial	Reglamento Aeronáutico Colombiano Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la información relacionada con la solicitud de nuevos operadores internacionales o nuevas rutas internacionales o aumento de frecuencias internacionales. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud de concepto de viabilidad comercial para nuevos operadores, rutas, internacionales o aumento de frecuencias.		X								
			Concepto de viabilidad comercial para nuevos operadores, rutas, internacionales o aumento de frecuencias.		X								
001063	29	000	INFORMES										
001063	29	001	Informes a entes de control	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 vigente hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los informes excepcionales que son requeridos por entidades como la Contraloría o la Procuraduría en ejercicio de sus funciones. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Procesos administrativos: Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X								
			Informe a ente de control		X								
001063	29	004	Informes a otras entidades	Constitución Política de Colombia. Artículos 119 y 278. Ley 734 de 2002 hasta el 30 de junio de 2021 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 de acuerdo con el artículo 140 Ley 1955 de 2019.				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los Informes excepcionales de carácter general que son requeridos por entidades del orden nacional, departamental o municipal, públicas o privadas, relacionadas con las funciones de la administración central. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X								
			Respuesta a solicitudes de información		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
001063	29	029	Informes de gestión de asuntos internacionales y política aerocomercial	Artículo 16 del Decreto 1357 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de la gestión de la dependencia en cumplimiento de las funciones estipuladas en el artículo 16 de la Resolución 1357 de 2017. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud de información		X								
			Informe de gestión de asuntos internacionales y política aerocomercial		X								
001063	47	000	PROCESOS										
001063	47	010	Procesos de aprobación de acuerdos de código compartido	Reglamento Aeronáutico Colombiano 3. Actividades Aéreas Civiles Requisitos de trámite Acuerdo de Código Compartido GRER-2.0-20-001 Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de las actividades de evaluar y proyectar los pronunciamientos de la Aerocivil respecto de los contratos mediante los cual una aerolínea - la parte operadora - permite a otra aerolínea - la parte comercializadora – usan los códigos designadores en un vuelo operado por la primera, de manera que ambas comercializan el inventario de sillal de dicho vuelo. La compartición de códigos puede tener lugar en una o varias rutas o segmentos de dichas rutas, y puedan participar transportistas aéreos nacionales o extranjeros. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la perdida de vigencia del Acuerdo.
			Solicitud de aprobación de acuerdo de código compartido		X								
			Acuerdo comercial de código compartido		X								
			Certificado de operador para explotación de servicios aéreos comerciales y/o permisos correspondientes		X								
			Requerimiento para código compartido		X								
			Resolución de aprobación o negación del acuerdo		X								
			Recursos		X								
			Resolución resolviendo recursos		X								
			Notificación acto administrativo		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y POLÍTICA AEROCOMERCIAL

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
001063	47	011	Procesos de aprobación de acuerdos de fletamento	Reglamento Aeronáutico Colombiano 3. Actividades Aéreas Civiles. Requisitos de trámite Acuerdo de Fletamento GRER-2.0-20-002. Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de las actividades de evaluar y proyectar los pronunciamientos de la Aerocivil respecto de los contratos de fletamento en virtud del cual un explotador llamado fletante, cede a otra persona llamada fletador, a cambio de una contraprestación, el uso de la capacidad total o parcial de una o varias aeronaves, para uno o varios vuelos, por kilometraje o por tiempo, reservándose el fletante la dirección y autoridad sobre la tripulación y la conducción técnica de la aeronave. La calidad de explotador no es susceptible de transferirse al fletador en virtud de este contrato. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la pérdida de vigencia del Acuerdo.
			Solicitud de aprobación de acuerdo de fletamento		X								
			Contrato de fletamento - prórroga o modificación		X								
			Autorización y/o permiso de otorgado al fletador por el país bandera		X								
			Certificación de análisis de rendimiento de la o las aeronaves		X								
			Pólizas de seguros de la empresa fletante		X								
			Certificación del cumplimiento del nivel de ruido		X								
			Especificaciones de operación del fletador		X								
			Certificado de aeronavegabilidad		X								
			Aprobación o negación del acuerdo de fletamento		X								
			Recursos		X								
			Resolución resolviendo recursos		X								
			Notificación acto administrativo		X								
001063	47	012	Procesos de aprobación de acuerdos de integración empresarial	Reglamento Aeronáutico Colombiano 3. Actividades Aéreas Civiles. Caracterización del Proceso Gestión de Políticas Aerocomerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de las actividades de evaluar y proyectar los pronunciamientos de la Aerocivil respecto a la aprobación de las negociaciones de las empresas nacionales entre si con ánimo de integración o fusión con entidades, empresas o gobiernos extranjeros relativas al transporte aéreo, en cualquiera de sus aspectos tales como la aportación de ganancias, tráficos, servicios, equipos; el establecimiento de tarifas, mejoras de sistemas de seguridad, o para controlar, regular, prevenir o eliminar competencias ruinosas o para regular paradas, itinerarios o prestar servicios en forma cooperativa y en general cualquier acuerdo que afecte al transporte aéreo. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la pérdida de vigencia del Acuerdo.
			Solicitud del interesado		X								



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia:			Clave: GDOC-1.0-12-003		Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021					
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO													
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y POLÍTICA AEROCOMERCIAL													
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Requerimiento de aprobación de Acuerdos de integración empresarial										
			Acto administrativo decisorio										
			Recursos										
			Resolución que resuelve el recurso										
001063	47	013	Procesos de aprobación de acuerdos de intercambio de aeronaves	Reglamento Aeronáutico Colombiano 3. Actividades Aéreas Civiles. Caracterización del Proceso Gestión de Políticas AeroComerciales GRER-2.0-04-1-001 Resolución 1357 de 2017				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados de las actividades de evaluar y proyectar los pronunciamientos de la Aerocivil respecto a la aprobación de los servicios programados de una misma aeronave y bajo el control operacional del explotador autorizado correspondiente, que une una ruta de un explotador de servicios aéreos en el punto de intercambio, con una ruta de un segundo explotador de servicios aéreos, con la misma aeronave, pero con la tripulación de cada operador (Pilotos y Tripulantes de Cabina de Pasajeros) y bajo el control operacional del explotador correspondiente. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la pérdida de vigencia del Acuerdo.
			Solicitud del interesado										
			Requerimiento de aprobación de Acuerdos de intercambio de aeronaves										
			Oficio de respuesta										
001063	47	048	Procesos de negociación de servicios de transporte aéreo	Resolución 1357 de 2017 Caracterización del Proceso Gestión de Políticas AeroComerciales GRER-2.0-04-1-001 Guía para la realización de reuniones bilaterales para suscribir acuerdos aéreos GRER-2.0-15-001				2	8	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener las evidencias del cumplimiento de la función de administrar y divulgar los instrumentos bilaterales y/o multilaterales suscritos por el Gobierno relacionados con servicios de transporte aéreo. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles: Artículo 2529 del Código Civil Penales: Artículo 83 del Código Penal Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se aplican a partir de la pérdida de vigencia del Contrato de Transporte Aéreo.
			Acuerdo de servicio de transporte aéreo										
			Solicitud de oficio o de parte interesada para concertación de acuerdos de servicios de transporte aéreo										
			Aprobación de acuerdos de transporte aéreo										
			Concepto de aprobación de acuerdos de transporte aéreo										
			Elaboración y presentación exposición de motivos al Ministerio de transporte para Agenda Legislativa										

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO														
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														
	Principio de Procedencia: 3003					Clave: GDOC-1.0-12-003					Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO															
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y POLÍTICA AEROCOMERCIAL															
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento		
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D		S	
001063	47	051	Procesos de participación en organismos multilaterales de aviación civil	Numeral 6 del artículo 16 de la Resolución 1357 de 2017				2	8	X			X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener las evidencias de la participación de la Aerocivil en los organismos internacionales de aviación civil, dentro de sus comités directivos, para lograr un posicionamiento en el ámbito internacional. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Comunicación de invitación		X										
			Aceptación de la Invitación		X										
			Anexo - documentos de preparación de negociación		X										
001063	52	000	REGISTROS												
001063	52	044	Registros del pago de contribuciones como estado miembro de organismos internacionales de aviación	Numeral 12 del artículo 16 de la Resolución 1357 de 2017				2	8	X			X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener sobre la gestión de los procesos administrativos tendientes al pago de las contribuciones como Estado miembro de los organismos internacionales de aviación (CLAC y OACI). Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se aplican a partir de los cinco (5) años siguientes a la no cancelación de la contribución o a la vigencia siguiente de la desvinculación del organismo internacional.
			Estado de Cuenta cobro de cuota anual en calidad de Estado miembro		X										
			Comprobante de pago de cuota anual en calidad de estado miembro		X										
CONVENCIONES															
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central				Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental				 URIEL BEDOYA CORREA Coordinador Grupo Archivo General				 GLADYS CANACUE MEDINA Secretaria General (E)			
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.				Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes - video, audio, etc.											